



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 0224
PROCESO: PERTENENCIA
RAD.: 158374089001-2021-00193-00
DTE. JOSE ALIRIO BARON SILVA Y OTROS
DDO: HEREDEROS MARCO ANTONIO BARON Y OTROS
DECISION: RECHAZA DEMANDA

Tuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la acción de la referencia.

Este despacho judicial mediante providencia de fecha once (11) de noviembre del presente año, inadmitió el líbello demandatorio, y se concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los efectos allí enunciados.

La apoderada de la parte actora en este asunto NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído.

Como quiera que el tiempo de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de PERTENENCIA presentado por ADOLFO BARON SILVA Y MARIA DEL TRANSITO BARON SILVA, a través de apoderada judicial y en contra de MARCO ANTONIO BARON TIBAMBRE Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 40 hoy tres (3) de diciembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm